



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, para que haga públicas y brinde una explicación sobre las razones de carácter médico y científico, en las que se basó para determinar, mediante el comunicado de fecha 23 de julio del 2020, por el que informa a la población sobre el riesgo que representa el uso de la sustancia dióxido de cloro, y que si este se está consumiendo o se está administrando algún producto derivado del mismo, debe de suspenderse inmediatamente su uso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho público y notorio, que desde hace más de un año, en el País de China, en la Ciudad de Wuhan, apareció el primer brote del coronavirus covid 19; y posteriormente, se fue extendiendo poco a poco a nivel mundial, sin que hasta la fecha, se pueda determinar de manera fehaciente las causas que dieron origen a dicho virus, incluso, la Organización Mundial de la Salud, no ha emitido comunicado alguno al respecto.



En México, el primer caso positivo se presentó el día 28 de febrero del 2020, expandiéndose de manera rápida por toda la República Mexicana, por lo que, tanto el Gobierno Federal, como los Gobiernos Estatales, tuvieron que tomar medidas preventivas para salvaguardar la salud de todas las personas, como lo son: uso de cubre bocas, lavado constante de manos, uso de antibacteriales, quedarse en casa, entre muchos otros, sin embargo, esto no ha sido suficiente, ya que día a día aumentan los casos positivos, así como las defunciones, sin que las autoridades de salud puedan hacer algo al respecto.

Pues bien, desde el día 28 de febrero del 2020 a la fecha, México cuenta con más de un millón y medio de casos positivos, y más de 130,000 defunciones.

En Tamaulipas, el primer caso positivo se dio el día 16 de marzo del 2020, en una persona proveniente de Malasia, que labora en una empresa trasnacional ubicada en el puerto de Tampico, Tam., y hasta la fecha, se cuenta ya con más de 30,000 casos positivos y más de 2,700 defunciones.

De lo anterior, se desprende que el Gobierno Federal, debe tomar otra serie de medidas preventivas, con la finalidad de controlar la pandemia, pues ha quedado de manifiesto, que las anteriores, no han sido del todo efectivas.

Y si bien es cierto, que ya se han empezado a aplicar vacunas contra el coronavirus, también lo es, que dicho medicamento no es del todo confiable, toda vez que personas a las que se les ha aplicado, han dado positivo al virus; y otras, han tenido problemas mucho más complicados en su salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe mencionar, que en mi carácter de Diputado he recibido diversos comentarios de personas de distintas edades, donde me manifiestan que de un tiempo a la fecha han estado tomando dióxido de cloro, el cual, refieren, les ha ayudado de manera importante para no contraer el covid.

En este tenor, la Organización Mundial de la Salud, considera el dióxido de cloro como un desinfectante. Principalmente, como una sustancia química usada en la desinfección de agua para consumo humano, es decir, cuando el ser humano toma agua, automáticamente está ingiriendo dióxido de cloro, sin que esto origine problemas a su salud.

De igual forma, defensores de este químico, como el ex jefe del comando COVID 19, Amilcar Huanchuari, sostienen que consumirlo puede aliviar muchos males como la apendicitis, el asma, la diabetes, diversos tipos de cáncer, la malaria y muchas enfermedades más; y a su lista han añadido también, que éste químico protege y sana contra la infección ocasionada por el nuevo coronavirus.

Sin embargo, en fecha 23 de julio del 2020, sin motivación y fundamentación alguna, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, emitió un comunicado en el cual manifiesta lo siguiente *“La COFEPRIS, no ha autorizado ningún registro sanitario de medicamentos que contenga en su formulación la sustancia denominada Dióxido de Cloro, Clorito de Sodio o sus derivados, por lo que su uso representa un riesgo a la salud, al desconocer la calidad de los insumos, las condiciones de fabricación, almacenamiento y distribución”*.

De igual forma, refiere la COFEPRIS en su comunicado, que actualmente 23 de julio, (hace casi seis meses), no se cuenta con estudios que evalúen su seguridad y efectividad; y no hay protocolos de investigación registrados que avalen su uso clínico, considerando que a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

seis meses de dicho comunicado, es tiempo suficiente para que se empiece con las investigaciones respectivas.

Pero, no obstante, ello, considero preciso señalar, que la Coalición Mundial Salud y Vida (COMUSAV), ha manifestado que el Dióxido de Cloro, es una solución segura y eficaz para combatir la infección por SARS-COV2.

Por lo que, siguiendo el protocolo estandarizado por Andreas Ludwig Kalcker y basándose en evidencias científicas y experiencias clínicas de utilización del dióxido de cloro, por Médicos e Investigadores, hicieron una evaluación de las principales informaciones para apoyar su propuesta de uso de la solución de dióxido de cloro.

En este tenor, la Coalición Mundial Salud y Vida, refiere, que les sorprende que organizaciones oficiales como los ministros de salud, la OPS, la OMS, y los organismos reguladores o autoridades sanitarias, no recomienden el uso del ClO₂, y todos, en lugar de recomendar, llamen la atención sobre la toxicidad y el peligro del ClO₂, pero que en sus discursos no indiquen claramente cómo y por qué vía de administración el ClO₂ es realmente tóxico. (art. 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado)

Sin embargo, todo lo lleva a entender que se refieren a la forma pura y concentrada de este gas y no a la fórmula estandarizada por Andreas Ludwig Kalcker: la solución acuosa de dióxido de cloro (CDS).

Cabe resaltar, que existen diferentes patentes presentadas para el dióxido de cloro (CDS) y el clorito de sodio (MMS), mismas que se enuncian a continuación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1.- Patente sobre una solución estabilizada de DIOXIDO DE CLORO para su uso como biocida universal: sustancias químicas destinadas a destruir, contrarrestar, neutralizar, impedir la acción de cualquier organismo considerado nocivo para el hombre. Patente EE.UU. 20120225135 A1 Fecha 6/9/2012 Inventor: Tadeusz Krogulec. Enlace directo Google Patents: <http://goo.gl/RAUFWe>.

2.- Patente sobre la utilización de varias sustancias incluido el CLORITO DE SODIO para el tratamiento de asma alérgica, rinitis alérgica y dermatitis atópica. Patente EE.UU. 8435568 B2 Fecha: 7/5/2013 Inventores: Mathias Brosz, Friedrich-Wilhelm Kunhe, Klaus Blaszkiewitz, Thomas Isensee Enlace directo Google Patents <http://goo.gl/AEBndF>.

3.- Patente sobre la utilización del DIOXIDO DE CLORO para el tratamiento parenteral (vía intravenosa) de infecciones por el HIV. El objeto de la presente invención es proporcionar un agente que inactiva los virus VIH en la sangre sin tener una influencia perjudicial en el cuerpo del paciente. Patente EE. UU. 6086922 a Fecha 19/3/1993 Inventor: Friedrich W. Kunhe Enlace directo Google Patents <http://goo.gl/LJTbo8>.

4.- Patente sobre la utilización del **DIOXIDO DE CLORO** para la prevención y el tratamiento de infecciones bacterianas, incluyendo la mastitis en la ubre de mamíferos. Las composiciones incluyen dióxido de cloro en una cantidad que varía desde 5 ppm a 1000 ppm. Patente EE.UU. 5252343 a Fecha: 12/10/1992 Inventor: Robert D. Kross Enlace directo Google Patents: <http://goo.gl/emKbrx>.

5.- Patente sobre la utilización del **DIOXIDO DE CLORO** para la desinfección o esterilización esencialmente de componentes de la sangre (células sanguíneas, proteínas de la sangre, etc). La composición se forma mediante la edición de un compuesto que libera dióxido de cloro con un ácido orgánico débil. Patente EE.UU. 5019402 a Fecha:



28/5/1991 Inventores: Robert D. Kross, David I. Scher Enlace directo Google Patents:
<http://goo.gl/LZpqdX>.

6.- Patente que trata sobre la utilización del **DIOXIDO DE CLORO** para el control de un amplio espectro de enfermedades infecciosas en la acuicultura incluyendo el tratamiento de animales acuáticos infectados con patógenos asociados con las enfermedades infecciosas. Los animales acuáticos infectados con un patógeno son tratados por contacto con una cantidad terapéuticamente eficaz de dióxido de cloro. Patente WO1995018534 A1 Fecha: 5/1/1995 Inventor: Robertd D. Kross Enlace directo Google Patentes:
<http://http:goo.gl/Ryszs0>.

7.- Patente que trata sobre la utilización del **CLORITO DE SODIO** para el tratamiento de enfermedades neurodegenerativas como la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), el alzheimer (EA) o la esclerosis múltiple (EM) Patente EE.UU. 8029826 B2 Fecha: 04/10/2011 Inventor: Michael S. McGrath <http://goo.gl/76oy3F>).

8.- Patente apoyada por el gobierno de los EE.UU. donde el propio gobierno puede tener derechos sobre la misma. Enlace directo Google Patents: <http://goo.gl/HCPxC7>.

Por todo lo anterior, consideramos que el Gobierno Federal, por conducto de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en estricto cumplimiento al principio pro persona; y tomando en cuenta que deberá ser voluntad de las personas si toman o no dicho químico, previo las investigaciones que realice al respecto, estará en condiciones de reconsiderar y actualizar, su comunicado de fecha 23 de julio del 2020, ya que repito, dicho comunicado es de hace seis meses.

Con base en los argumentos antes expuestos, y en cumplimiento a la obligación que tengo como Diputado, de promover **acciones concretas**, la presente acción legislativa tiene por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

objeto exhortar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que previo las investigaciones correspondientes, reconsidere y actualice su comunicado en el que no autoriza el Dióxido de Cloro para el consumo humano.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE HAGA PÚBLICAS Y BRINDE UNA EXPLICACIÓN SOBRE LAS RAZONES DE CARÁCTER MEDICO Y CIENTIFICO, EN LAS QUE SE BASÓ PARA DETERMINAR, MEDIANTE EL COMUNICADO DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2020, POR EL QUE INFORMA A LA POBLACIÓN SOBRE EL RIESGO QUE REPRESENTA EL USO DE LA SUSTANCIA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIOXIDO DE CLORO, Y QUE SI ESTE SE ESTA CONSUMIENDO O SE ESTA
ADMINSITRANDO ALGUN PRODUCTO DERIVADO DEL MISMO, DEBE DE
SUSPENDERSE INMEDIATAMENTE SU USO.**

TRANSITORIOS

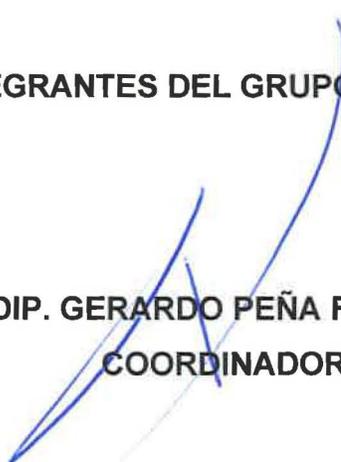
ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a 20 de enero de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA


**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

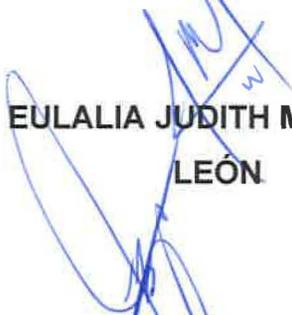


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA



DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA



DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA



DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA



DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA



DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN